



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2018 00569-00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Teniendo en cuenta que en auto del 04 de octubre de 2019 se requirió a la parte demandante para que enviara la citación para notificación personal al demandado DOLMAN RUBIO a la dirección autorizada para el efecto y siendo que dicha citación fue enviada como se observa a folio 51, se reitera nuevamente el requerimiento del auto del 07 de noviembre de 2019 en el cual se solicitó allegar constancia de recibo de la citación para notificación del señor DOLMAN RUBIO VILLA.

Por otro lado, con relación a la demandada LILIANA CONSTANZA GALLEGO se observa que la citación para notificación personal fue devuelta por empresa de servicio postal, informando que permanece cerrado, por lo que igualmente se requiere para que realice envío de dicha citación en un horario diferente, y a través de otra empresa de correo, a efectos de lograr la integración del contradictorio.

Así las cosas, se **requiere a la apoderada de la parte demandante** para que cumpla con la carga procesal de enviar citación para notificación personal a la demandada LILIANA CONSTANZA GALLEGO en la manera indicada, aporte constancia de recibo de la citación dirigida al demandado DOLMAN RUBIO VILLA, y allegue prueba de su gestión, so pena de aplicar desistimiento tácito al proceso como lo manda el artículo 317 del C.G. del P..

1

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64b44189db64c8b0d79c1410e4d2dddf3a67ba3a3ef17500f5f5704e81e9dbd2
Documento generado en 14/08/2020 05:00:34 p.m.

¹ Publicado por estado No. 079 fijado el 18 de agosto de 2020 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria